

# AYUDAS PEPAC 2023-2027

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL  
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Pamplona, 3 de julio de 2024



# INTERVENCIONES DEL PEPAC 2023-2027

## RELEVO GENERACIONAL DE CASTILLA Y LEÓN

INTERVENCIÓN 7169: Cooperación para la sucesión de explotaciones.

INTERVENCIÓN 6841.1: Ayudas a inversiones productivas en explotaciones Agrarias vinculadas a contribuir a la mitigación–adaptación al cambio climático, uso eficiente los recursos y bienestar animal.

INTERVENCIÓN 6841.2: Ayudas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias.

INTERVENCIÓN 6961.1: Establecimiento de personas jóvenes agricultores.

INTERVENCIÓN 6961.1: INSTRUMENTOS FINANCIEROS.

# INTERVENCIÓN 7169: COOPERACIÓN PARA LA SUCESIÓN DE EXPLOTACIONES.

Intervención **NUEVA** en este periodo de programación.

Artículo 77 del Reglamento (UE) 2021/2115.

## **OBJETIVO:**

- Favorecer el relevo generacional.
- Favorecer el aumento de la viabilidad de las explotaciones agrarias.
- Favorecer el grado de cualificación profesional.

# INTERVENCIÓN 7169: COOPERACIÓN PARA LA SUCESIÓN DE EXPLOTACIONES.

## BENEFICIARIOS:

**Personas físicas** jefes de explotación, que estén en situación de la **jubilación** establecida o que cumplan los requisitos para acceder a la jubilación de la actividad en el momento de realizar la transmisión u otras causas justificadas de cese de actividad, como la incapacidad laboral permanente, conforme a la legislación nacional y **que cedan su explotación** agraria a otra persona física o jurídica que quiera sucederle a través de una **cooperación para la sucesión** de esa explotación agraria.



# INTERVENCIÓN 7169:

## COOPERACIÓN PARA LA SUCESIÓN DE EXPLOTACIONES.

### REQUISITOS del CEDENTE:

1. Formalizar un **proyecto de cooperación**, con un cesionario que **no podrá ser familiar de primer grado** del cedente ni tratarse de una persona jurídica con algún socio que sea familiar de primer grado del cedente. Máximo dos proyectos de cooperación con dos cesionarios distintos.
2. Tener inscrita a su nombre en el Reacyl una explotación agraria cuya **producción estándar** sea, como mínimo, de **5.000 €**.
3. Ser **agricultor activo** en el momento de presentar la solicitud.
4. Haber ejercido la actividad agraria durante los cinco años anteriores a la solicitud de ayuda: **últimos 5 años de alta en el Reacyl**.

# INTERVENCIÓN 7169: COOPERACIÓN PARA LA SUCESIÓN DE EXPLOTACIONES.

## REQUISITOS del CESIONARIO:

1. Personas físicas o jurídicas.
2. Cumplir la condición de agricultor activo o comprometerse.
3. Cotizar a la Seguridad Social por actividad agraria o comprometerse.
4. Formalizar con el cedente un Proyecto de cooperación, al menos 5 años.

# INTERVENCIÓN 7169: COOPERACIÓN PARA LA SUCESIÓN DE EXPLOTACIONES.

## PROYECTO DE COOPERACIÓN:

1. Deberá contemplar la transferencia de la explotación mediante contratos de **arrendamiento o venta**.
2. Contenido mínimo:
  - ✓ Situación inicial de la explotación.
  - ✓ Compromiso del cedente de cesar en su actividad agraria, y darse de baja en el Reacyl por su actividad agraria y de transferir los derechos al cesionario.
  - ✓ Actuaciones que quiere realizar el sucesor (primera instalación, diversificación agraria, inversiones, otras intervenciones, asesoramiento, etc).
  - ✓ Dedicación del cedente a la transmisión de sus conocimientos.

# INTERVENCIÓN 7169: COOPERACIÓN PARA LA SUCESIÓN DE EXPLOTACIONES.

## COMPROMISOS DEL CEDENTE Y DEL CESIONARIO:

- Cumplir el proyecto de cooperación y realizar la cesión de la explotación, mediante contratos de arrendamiento o venta, de la forma recogida en el citado proyecto.

## COMPROMISOS DEL CEDENTE:

- Ceder la base territorial y derechos de los que sea propietario. Cuando el cedente no sea propietario de toda la explotación, deberá resolver los contratos que afecten a la actividad productiva o aportar, en su caso, el compromiso de arrendamiento de los propietarios con el cesionario. El ganado se podrá transmitir al o los cesionarios o venderlos a terceros.

# INTERVENCIÓN 7169: COOPERACIÓN PARA LA SUCESIÓN DE EXPLOTACIONES.

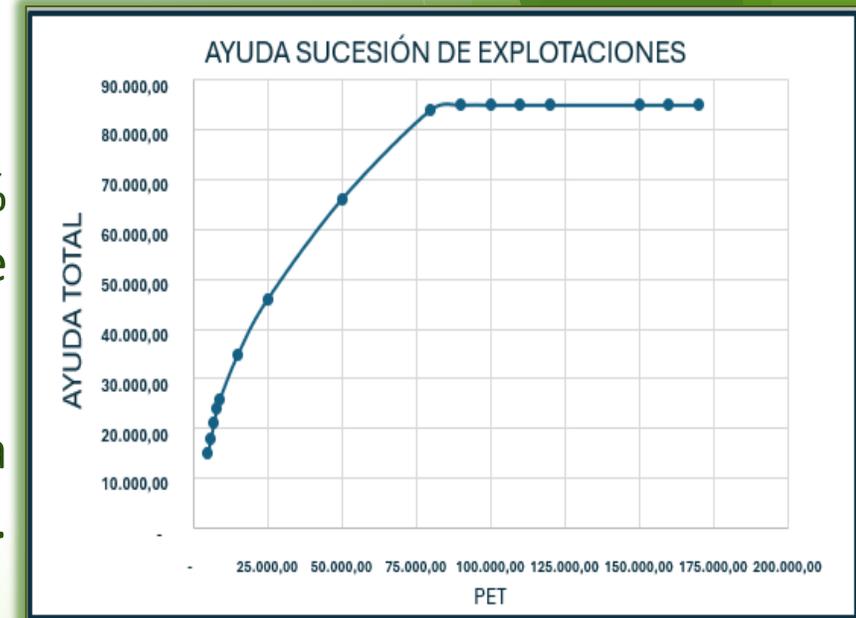
## PRODUCCIÓN ESTÁNDAR TOTAL (PET):

- Valor proporcionado por el Reacyl.
- Resultante de multiplicar, para cada actividad, su coeficiente de producción estándar por el número de unidades de dicha actividad (hectáreas o cabezas de ganado), agregando posteriormente los valores obtenidos para cada actividad de la explotación.

# INTERVENCIÓN 7169: COOPERACIÓN PARA LA SUCESIÓN DE EXPLOTACIONES.

## IMPORTE DE LA AYUDA:

- Destinada a compensar parte del coste de oportunidad que supone la cesión.
- Importe anual de la ayuda:  $IA=60 \times v(PET-1500)$
- La ayuda final anual estará comprendida entre el 15% y el 60% de la PET. Si el IA calculado rebasara dichos límites, la ayuda se ajustará al 15% o 60% que corresponda.
- La ayuda total, se calculará multiplicando por cinco la ayuda final anual. Esta ayuda se hará efectiva en 5 pagos anuales. Límite de 85.000 €.



# AYUDAS PEPAC 2023-2027

# GRACIAS

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL  
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Pamplona, 3 de julio de 2024

